



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de Educación Especial "Jenara Carrasco", en la localidad de Llerena. (2017061689)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa concedida al centro docente privado de Educación Especial "Jenara Carrasco", en la localidad de Llerena, por cambio en la denominación de la titularidad del centro, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de modificación, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 20 de julio de 2017, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de Educación Especial "Jenara Carrasco", en la localidad de Llerena, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa por cambio en la denominación de la titularidad del centro privado de Educación Especial "Jenara Carrasco", de Llerena.

La situación resultante en el centro con la presente propuesta de modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: "Jenara Carrasco".

Titular del centro: Plena Inclusión Llerena.

Código: 06006361.

Domicilio: Paseo San Antón, n.º 12.

Localidad: Llerena.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Básica Obligatoria Especial.

Tres unidades (una unidad de psíquicos y dos de plurideficientes).

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: "Jenara Carrasco".

Titular del centro: Plena Inclusión Llerena.

Código: 06006361.



Domicilio: Paseo San Antón, n.º 12.

Localidad: Llerena.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Transición a la Vida Adulta.

Una unidad (plurideficientes).

Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La modificación de la autorización surte efectos a partir de la fecha de su publicación en el DOE. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la oportuna resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, 24 de julio de 2017.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •